

GRUPO PROTECCIÓN AL TURISTA

GPT- 0044 - 2017

Bogotá, D.C.,

Señor
LUIS ANDRES MONGUI SUAREZ
Diagonal 32 A BIS 12 - 81
Bogotá D.C
Colombia.

 MinCIT
2-2017-000823 REF: 1-2017-000332
2017-01-27 01:19:28 PM FOL: 1
MEDIO: Postexpress ANE: 1
REM: LUZ BELEN FERNANDEZ ALVAREZ
DES: LUIS ANDRES MONGUI

Asunto: Respuesta Rad. 1- 2017 - 000332 del 10 de enero de 2017

Destino: Externo

Origen: 33220

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarles que su comunicación del asunto, referida a la queja presentada por usted en contra del prestador de servicios turísticos ASISTOUR SAS, ha sido remitida a la Superintendencia de Industria y Comercio para que sea atendida en lo que respecta a su competencia, esto, por cuanto las funciones descritas en el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 2785 de 2006 relacionadas con las quejas presentadas contra los prestadores de servicios turísticos por incumplimiento en dicha prestación y demás infracciones contempladas en las normas legales vigentes sobre la materia, excepto el literal g) del artículo 71 de la Ley 300 de 1996 fueron trasladadas a la mencionada entidad, a través de los Decretos 4176 de 3 de noviembre de 2011 y 4886 del 23 de diciembre de 2011.

Así mismo, desde la órbita de nuestra competencia (Literal g) del artículo 71 de la Ley 300 de 1996), se procedió a verificar la formalidad del prestador de servicios turísticos "ASISTOUR SAS" para desarrollar sus actividades económicas relacionadas con el sector turístico, encontrándose que la mencionada sociedad se encuentra inscrita en Registro Único Empresarial y Social (RUES) de la cámara de Comercio con el NIT 900538845 - 1, como en el Registro Nacional de Turismo con el N° 27699, por lo tanto, no es susceptible de investigación administrativa alguna, a través de esta dependencia.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

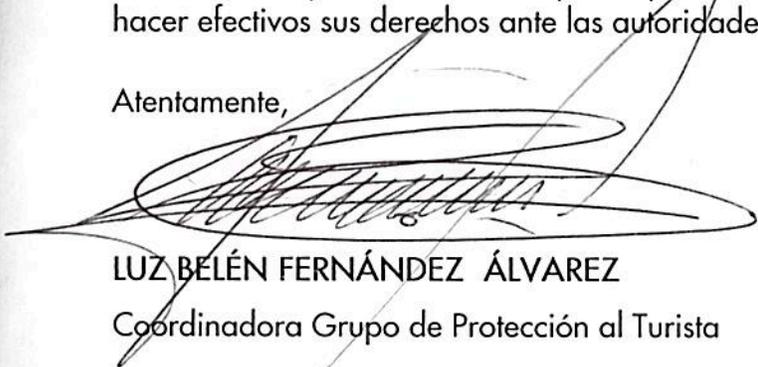
GRUPO PROTECCIÓN AL TURISTA

Por otra parte, es importante resaltar que teniendo en cuenta que sus pretensiones son de carácter particular y concreto, encaminadas a obtener derechos para sí mismos y la devolución de sumas de dinero respecto de la prestación de servicios turísticos, se hace necesario e indefectible que previamente al inicio de cualquier trámite o reclamación ante las entidades públicas competentes, soliciten directamente al prestador de servicios turísticos sus pretensiones.

Así mismo, una vez agotada esta etapa y en el evento de no contar con una respuesta satisfactoria a sus intereses, podrán proceder a instaurar una demanda en contra de este prestador ante la Jurisdicción Civil Ordinaria o ante la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las anteriores precisiones tienen por objeto brindarles insumos más amplios, para que puedan hacer efectivos sus derechos ante las autoridades idóneas y competentes.

Atentamente,



LUZ BELÉN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
Coordinadora Grupo de Protección al Turista

Anexo: Un (1) folio
Proyectó: David Santiago Zuluaga Castaño
Revisó: Luz Belén Fernández Álvarez



REDMAIL				
ME	RF	RD	CA	MI
X				



1

RED ESPECIALIZADA EN
TRANSPORTE REDETRANS S.A.



NIT. 830.038.007-7 - CONTRATO DE TRANSPORTE
NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA (ART. 476-2)

REMESA/GUÍA No. 63731559

TRANSIT S No. 1308 BARRIO PLANADAS
COSTADO SUR PEAJE
RIO BOGOTÁ
VIA BOGOTÁ - MOSQUERA
MOSQUERA - CUNDINAMARCA
TELÉFONOS: 578 1919 - 20
www.redetrans.net

LICENCIA MINTRANSPORTE No. 003706 DEL 31 DE JULIO DE 2001
ACTIVIDAD ICA CBU 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR
CARRETERA BOGOTÁ - TARIÁ 4.14 x ML
MOSQUERA TARIÁ 7 x ML

LICENCIA MINTC No. 002642 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2010
ACTIVIDAD ICA CBU 5329 ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA
BOGOTÁ - TARIÁ 9.66 x ML
MOSQUERA TARIÁ 7 x ML

02-02-2017 11:22:20 AM	DESTINO: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	VALOR FLETE 2,392	INTENTOS DE ENTREGA
ORIGEN: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	NOMBRE: LUIS ANDRES MONGUI	VALOR DECLARADO	1. <input type="checkbox"/>
NOMBRE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y	DIRECCIÓN: DIAG 32A BIS B 12 81 BRR LA	COSTO MANEJO 0	2. <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN: CL 28 13 C. COSTO. NUB	TEL: 0 C.C ó NIT: 0	VALOR TOTAL 2,392	3. <input type="checkbox"/>
TEL: 6067676 C.C ó NIT: 830115297	E-MAIL: null SOBREPORTE: null	COD POSTAL: 0	CAUSALES DEVOLUCIÓN
UND 1 PESO: 1 K/VOL:0 DOC: null	FECHA DEVOLUCIÓN	GUIA DE DEVOLUCIÓN	DESCONOCIDO <input type="checkbox"/>
OBSERVACIÓN: 2 2017 000823	RECIBIDO POR	FECHA DE ENTREGA	REHUSADO <input type="checkbox"/>
94 Direccion errada	CARTA DE PORTE	HORA	NO RESIDE <input type="checkbox"/>
	RECIBE SABADO		NO RECLAMADO <input type="checkbox"/>
		NOMBRE C.C. SELLO DESTINATARIO	DIRECCION ERRADA <input type="checkbox"/>
			OTROS <input type="checkbox"/>

EL REMITENTE DECLARA QUE ESTA MERCANCIA NO ES CONTRABANDO, JOYAS, TITULOS VALORES, DINERO NI DE PROHIBIDO TRANSPORTAR EN EL CONTRATO ES
CONTRATO: EL USUARIO DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE TUVO CONOCIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.REDETRANS.NET DE REDETRANS S.A. Y EN LAS CARTELERAS UBICADAS EN LOS PUNTOS DE VENTA, QUE REGULA EL SERVICIO ACORDADO ENTRE LAS PARTES, CUYO CONTENIDO CLAUSULAR ACEPTA EXPRESAMENTE CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO, SEGUN ARTS. 981 AL 1035 DEL C. DE CD.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 000041 DEL 30 DE ENERO 2014 - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. No. 007232 DEL 27 DE AGOSTO 2013

www.830115297-7
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

GRUPO PROTECCIÓN AL TURISTA

GPT- 0045 - 2017

Bogotá, D.C.,

Doctora
MARIA CAROLINA CORCIONE
Directora de Investigaciones de Protección al Consumidor
Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Piso 3
Bogotá, D.C.,
Colombia

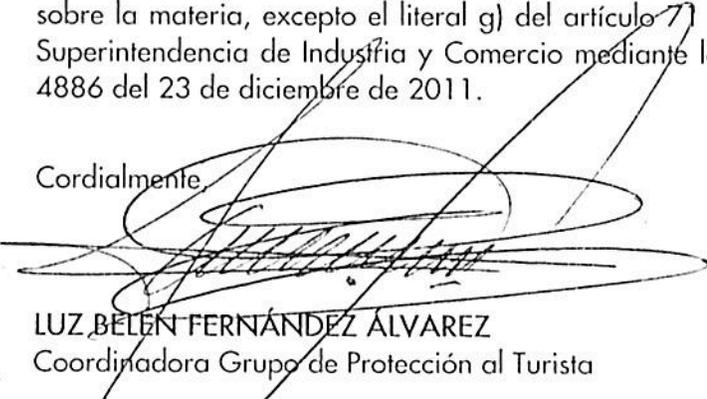
Asunto: Respuesta Rad. Traslado 1- 2017 - 000332 del 10/01/2017
Destino: Externo
Origen: 33220

Respetada doctora:

De manera atenta y por considerarlo de su competencia, se envía la queja presentada por el señor **LUIS ANDRES MONGUI SUREZ**, en contra del prestador de servicios turísticos **ASISTOUR SAS**, recibida en este Ministerio con radicado N° 1- 2017 - 000332 del 10 de enero de 2017. Se adjunta copia de la respuesta dada por esta dependencia al peticionario.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las funciones descritas en el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 2785 de 2006, relacionadas con las quejas presentadas por incumplimiento de servicios por parte de los prestadores de servicios turísticos y demás infracciones contempladas en las normas legales vigentes sobre la materia, excepto el literal g) del artículo 71 de la Ley 300 de 1996, fueron trasladadas a la Superintendencia de Industria y Comercio mediante los decretos 4176 de 3 de noviembre de 2011 y 4886 del 23 de diciembre de 2011.

Cordialmente,


LUZ BELÉN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
Coordinadora Grupo de Protección al Turista

Anexo: Veintitrés (23) folios

Copia: Señor **LUIS ANDRES MONGUI SUAREZ**

Proyectó: David Santiago Zuluaga Castaño

Revisó: Luz Belén Fernández Álvarez

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11